

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acta de control sobre el expediente que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: José Luis Martín Martín.

Ultimo domicilio conocido: C/. Guadalupe, s/n.

Localidad: Navatrasierra (Cáceres).

Expediente: 10/06/01631/95.

Normativa: Real Decreto 1887/1991 para la mejora y eficacia de las estructuras agrarias.

Tipificación de la infracción: No haber comunicado la finalización de la realización de las inversiones en los plazos previstos.

Mérida, 24 de junio de 1998.—El Director General de Financiación y Medios Agrarios, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

#### CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

##### *ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Antonio Díaz Cano.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D. Antonio Díaz Cano. «CHARCUTERIA» - Supermercado DIA.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Martín Palomino, s/n. PLASENCIA.

Expediente N.º: 10.002/98.

Normativa Infringida:

— Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 3.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción propuesta: Quince mil (15.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 23 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

##### *ANUNCIO de 23 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Begoña Gutiérrez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### A N E X O

Denunciado: D.ª Begoña Gutiérrez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Fuente Nueva, n.º 17. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/83 1998.

Normativa Infringida:

— Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la Rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anexo 2.º.2 en relación con el Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, arts. 177 y siguientes (capítulo XVII).

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. art. 35 A) 3.º
- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-7) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Posible Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Órgano Instructor: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada de la provincia de Cáceres, n.º 9.653-2.*

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 24 de marzo de 1998, ha sido otorgada la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.653-2, Garrovillas-2, granito, 2 cuadrículas mineras, Brozas y Navas del Madrono (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada en la provincia de Cáceres, n.º 9.653-11.*

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 24 de marzo de 1998, ha sido otorgada la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.653-11, Garrovillas-1, granito, 1 cuadrícula minera, Alcántara (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre otorgamiento de una concesión de explotación derivada en la provincia de Cáceres, n.º 9.840-1.*

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 30 de marzo de 1998, ha sido otorgada la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.840-1, Valdelobos-2, granito, 1 cuadrícula minera, Alcántara (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de junio de 1998.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.